

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 - 2016 -MDC/A.

Colcabamba, 15 de febrero del 2016



VISTO:

El Informe N° 050-2016-UA-SGA/MDC, Informe N° 24-2016-GM/PARO/MDC, mediante el cual se solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MDC/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba correspondiente al año 2016, aprobación realizada de conformidad al artículo 15 de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225,

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento de la LCE, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF establece: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, a través del Informe N° 050-2016-UA-SGA/MDC, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita al Gerente Municipal, la modificación del PACC en su segunda versión, para la inclusión de siete (07) procesos de selección detallados en el presente informe: Siendo ello así a través del Informe N° 24-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal, solicita al Titular de la Entidad la emisión del acto resolutorio de modificación del PAAC;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6, 20 numeral 6) y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No.27972 y con visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba en su **segunda versión vía inclusión** de siete (07) procesos de selección detallados en el Anexo que forma parte del presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, Jefatura de Abastecimientos su publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WCHZ/A
THC/SG
C.C.
GM
UA
ARGJL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDÍA
William César Bustos Zamorano
ALCALDE